BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 12 PAGINAS

Salta, 28 de Marzo de 1990.

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.406

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 134/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Soc. Mutuos, etc.)	₳ 6.000	₳ 100
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 15.000	₳ 100
—Avisos Comerciales	₳ 24.000	₳ 100
—Asambleas Comerciales	₳ 21.000	₳ 100
—Avisos Administrativos	₳ 24.000	₳ 100
—Edictos de Minas	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Judiciales	₳ 11.000	₳ 100
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 21.000	₳ 100
—Remates Varios	₳ 14.000	₳ 100
—Posesión Veinteñal	₳ 32.000	₳ 100
—Sucesorios	₳ 14.000	₳ 100
—BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 95.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página.	₳ 120.000	
Más un adicional en concepto de prueba.	₳ 28.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 180.000
—Semestral	₳ 130.000
—Trimestral	₳ 90.000

III - EJEMPLARES	hasta 24 pág.	hasta 32 pág.	hasta 40 pág.
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ...	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Atrasado más de 1 año	₳ 5.000	₳ 5.400	₳ 5.900
—Separata	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Cada ejemplar extra sobre la tirada diaria normal, que sea solicitado específicamente por los interesados	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 342 del 28-2-90 — Otorgamiento de préstamos especiales a tenedores de títulos públicos del Estado Provincial 828

M.G. Nº 384 del 7-3-90 — Convenio de locación de obras. Apruébase 829

M.E. Nº 386 del 7-3-90 — Dispónese cese de servicios del señor Director General de Administración del Ministerio de Economía 829

M.B.S. Nº 388 del 7-3-90 — Declárase de interés provincial el III Torneo Promocional de Natación del Noroeste Argentino de Verano 830

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 216 del 12-2-90 — Prórroga contrato de locación. Apruébase 830
S.G.G. Nº 309 del 23-2-90 — Comisión oficial a la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Autorízase 831
M.E. Nº 371 del 6-3-90 — Frigorífico Bermejo S.A. Prórroga para la instalación de un frigorífico tipo "A" 831
M.G. Nº 385 del 7-3-90 — Contratación espacios publicitarios. Apruébase 831
M.E. Nº 387 del 7-3-90 — Designación de personal 831
M.E. Nº 390 del 7-3-90 — Instalación de una planta industrializadora de cereales. Declárase de interés provincial 831
M.E. Nº 391 del 7-3-90 — Transfiérese mobiliario a la Esc. Nº 776, Dpto. Orán .. 831

EDICTO DE MINA

Nº 78408 — "Don Ignacio" 832

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 78411 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/138/90 832
Nº 78410 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/133/90 832
Nº 78409 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/141/90 832
Nº 78387 — Administración General de Aguas de Salta 832
Nº 78388 — Administración General de Aguas de Salta 832
Nº 78389 — Administración General de Aguas de Salta 832
Nº 78390 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/145/90 833
Nº 78391 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/147/90 833
Nº 78372 — Inst. Prov. de Desarrollo y Vivienda Nros. 16, 17, 18, 19, 20 y 21/89 833
Nº 78362 — Dirección General de Administración Nº 01/90 833
Nº 78361 — Dirección General de Administración Nº 02/90 833

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 78407 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00139/00/00 833
Nº 78406 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 00140/00/00 834

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 78395 — Tarifa, Josefa Justina, Expte. Nº B - 04.009 834
Nº 78394 — Quatrocchi, Antonello Juan, Expte. Nº B - 07.200 834
Nº 78392 — Cripezzi, Francisco Héctor, Expte. Nº B - 06.242 834
Nº 78364 — Delia Alicia Bohuid Chagra, Expte. Nº B - 07.171 834
Nº 78351 — Capuzano, Antonio, Expte. Nº 1B - 08.046/89 834

REMATES JUDICIALES

Nº 78403 — Botteri, Carlos - Expte. Nº 2214 834
Nº 78402 — Por Carlos Arturo Cura - Expte. Nº 5.521 835
Nº 78401 — Por Carlos Arturo Cura - Expte. Nº 32.675/89 835

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 78382 — Mastellone Hermanos S.A. 835

EDICTOS JUDICIALES

Nº 78400 — Moya, Jesús Margarita - Expte. Nº 2-A-94.560/88 835
Nº 78397 — Saravia, Eduardo Raúl, Expte. Nº 1B - 0711 835
Nº 78377 — Mena Benancio Ovando, Expte. Nº 836

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 78405 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A. 836
Nº 78404 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A. 836

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 78412 — Del día 27-3-90 836

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de febrero de 1990

DECRETO Nº 342

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 12-000396/89.

VISTO la operatoria de préstamos especiales con caución de Títulos Públicos del Estado Provincial instrumentada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social mediante Resoluciones de Directorio Nros. 61/88 y 1221/88; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial aportó los fondos necesarios para la concreción de esta operatoria por parte del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Que si bien la reglamentación prevé un plazo de amortización de 90 días desde la fecha de liquidación del préstamo, debiéndose cancelar el mismo a valor actualizado del monto acordado, establece asimismo, que para el caso que el titular no abone el préstamo a su vencimiento, el Banco en forma automática cancelará la operación sin necesidad de interpelación o demanda judicial o administrativa, quedando el título entregado en caución en propiedad de la institución;

Que de acuerdo a lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la totalidad de los titulares de estos préstamos no se presentaron a cancelar los mismos a su vencimiento, por lo que el Banco aplicó el procedimiento de cancelación automática aludido precedentemente, quedando en su poder los títulos entregados en caución;

Que se hace necesario convalidar el procedimiento aplicado, toda vez que a los efectos legales y administrativos, los títulos en poder del Banco deben ser considerados como rescatados por la Provincia, dado que el Banco actuó como agente operativo de los préstamos efectivizados con fondos provistos por la Provincia;

Que debe determinarse la afectación presupuestaria de los montos entregados al Banco como "Valores a Reintegrar al Tesoro";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por aprobadas las Resoluciones de Directorio Nº 61/88 y 1221/88 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por las que se reglamenta el otorgamiento de préstamos especiales a tenedores de Títulos Públicos del Estado Provincial, con garantía de los mismos, quedando modificadas y/o sin efecto las disposiciones del decreto Nº 279/88 que se oponga a dicha reglamentación.

Art. 2º — Ratifícanse los procedimientos de cancelación automática de los préstamos otorgados bajo la reglamentación a que se refiere el artículo 1º aplicados por el Banco de Préstamos y Asistencia Social al vencimiento de las operaciones, dejándose establecido que el crédito a favor del deudor emergente del título entregado en caución, queda compensado con la cancelación del préstamo otorgado.

Art. 3º — A los efectos contables y presupuestarios, considéranse títulos rescatados los entregados en caución al Banco de Préstamo y Asistencia Social por los titulares de préstamos otorgados, dándose por cancelada la deuda de la Provincia con los tenedores de dichos títulos, en su carácter de beneficiarios de los préstamos mencionados.

Art. 4º — Los títulos en caución en poder del Banco de Préstamos y Asistencia Social en virtud de la cancelación automática aplicada a favor de los titulares de préstamos otorgados bajo la reglamentación aprobada por el artículo 1º, serán entregados a la Contaduría General de la Provincia dentro de los diez (10) días de la fecha del presente decreto, debiendo el Banco cumplir con la rendición de los fondos recibidos como "Valores a Reintegrar al Tesoro" y los provenientes del decreto Nº 781/88, mediante presentación de planillas de liquidación de los préstamos otorgados, conforme a las instrucciones que fije la Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — Déjase establecido que los fondos entregados al Banco de Préstamos y Asistencia Social como "Valores a Reintegrar al Tesoro" hasta el 30-9-89 y aplicados por éste al otorgamiento de préstamos con garantía de Títulos Públicos del Estado Provincial, deberán ser afectados por la Contaduría General de la Provincia a la partida "Amortización del Ajuste de la Deuda" del Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Tabera.

Salta, 7 de marzo de 1990

DECRETO Nº 384

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-30.329/89, en el que corre el convenio de locación de obra celebrado entre la provincia de Salta y el señor René Fernando Soto, y

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictaminando que el acto proyectado encuadra en las causales previstas en el artículo 27 inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que asimismo, el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno registró el compromiso presupuestario correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente, apruébase en todos sus términos el Adicional de Obra del contrato aprobado por decreto Nº 189/89, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Dr Arturo Eduardo Aguilar y el señor René Fernando Soto, M. I. Nº 7.222.931, cuyo texto se anexa al presente decreto como parte del mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3. Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, Parcial 04, Ejercicio 1990.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, en adelante La Contratante, por una parte, con domicilio en el Centro Cívico Barrio Grand Bourg de esta ciudad: y por la otra el señor René Fernando Soto, M. I. Nº 7.222.931, con domicilio en calle Corrientes Nº 732 también de esta ciudad, que en lo sucesivo se denominará El Contratado, se conviene en celebrar el Adicional de Obra del contrato aprobado por decreto Nº 189/89, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratante encomienda a El Contratado a fin de que realice los siguientes ítems:

a) Entender y coordinar con los otros Ministerios, las distintas necesidades y tramitaciones que se canalizan a través del Ministerio de Gobierno o que requieran su intervención, a efectos de darle una mayor celeridad a los mismos.
b) Entender, analizar y elaborar las propuestas para la adecuación de todas las áreas de este Ministerio conforme a lo previsto en la Ley de Ministerios Nº 6494 (Título VI - Capítulo I - Ministerio de Gobierno), de manera tal que el funcionamiento de todas sus dependencias se desarrollen dentro del encuadre legal previsto y exigido por la mencionada ley.
c) Otras tareas que la Superioridad considere necesario encomendar.

SEGUNDA: El Contratado se obliga a realizar el trabajo aplicando las reglas técnicas y científicas en las que es idóneo, debiendo antes de la finalización del contrato producir informe sobre el cumplimiento total de su cometido, sin perjuicio de los informes periódicos que le sean solicitados.

TERCERA: El Contratado deberá guardar estricta reserva sobre las tareas que realice o informaciones de las que tuviere conocimiento con motivo de ellas.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1990

QUINTA: El Contratado percibirá como pago por la tarea encomendada, la suma de australes nueve millones (₳ 9.000.000), la que se hará efectiva en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas; debiendo las mismas incrementarse en la proporción que a su vez aumenten los sueldos correspondientes a los Directores Generales de la Administración Pública Provincial.

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieren resultar de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro y constituyen domicilios en los lugares consignados ut-supra.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos noventa.

Dr. Arturo Eduardo Aguilar
Ministro de Gobierno

Laureano Almirón
Secretario General de la Gobernación

René Fernando Soto
M. I. Nº 7.222.931

Salta, 7 de marzo de 1990

DECRETO Nº 386

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-25282/90.

VISTO la presentación efectuada por el señor Héctor Nivas Fernández, empleado dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, por la cual solicita la emisión del instrumento legal correspondiente que disponga el cese de sus servicios, con el objeto de acogerse a los beneficios del artículo 26 de la Ley de Jubilaciones Nº 6335/85; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde destacar que el presente decreto sólo debe entenderse como referido a la determinación de la causa de cesación de servicios, sin que importe abrir juicio sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente para que resulte viable el otorgamiento del beneficio, cuestión ésta que deberá valorar la autoridad de aplicación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicios, por las razones indicadas en el considerando, del señor Héctor Nivas Fernández, Director General de Administración del Ministerio de Economía, Categoría 24, Agrup. F. E., cargo retenido de Jefe del Departamento Despacho de dicha Dirección, Cat. 23, planta permanente.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto en el artículo anterior tendrá efecto a partir del 1º de abril de 1990, por lo que el señor Héctor Nivas Fernández deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 7 de marzo de 1990

DECRETO Nº 388

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 06.547/90 - código 72, por el cual la Federación Salteña de Natación solicita se declare de interés provincial el III Torneo Promocional de Natación del Noroeste Argentino de Verano, a llevarse a cabo entre los días 24 y 25 de febrero de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza dada la importancia que revisten estos torneos deportivos que tienden a promover y fomentar la natación en niños y adolescentes.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por la Dirección General de Deportes y Recreación corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el III Torneo Promocional de Natación del Noroeste Argentino de Verano, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 24 y 25 de febrero de 1990.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vilariño - Cecilia - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 216 - 12-2-90.-

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación, desde el día 1 de enero del presente año, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, celebrado entre Fiscalía de Estado, representada en este acto por el señor Fiscal de Estado, Dr. Francisco Genovese y el señor Salomón Abdenur, L.E. Nº 7.285.661, en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 989, con las modificaciones de las cláusulas tercera y décimo quinta del contrato original aprobado por Resolución Nº 099 de la Procuración General de la Provincia, de fecha 15 de junio de 1988, la que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 05 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

CONVENIO DE PRORROGA

ANEXO I

—Entre Fiscalía de Estado de la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Fiscal de Estado Dr. Francisco Genovese, por una parte y por la otra, el señor Salomón Abdenur, L.E. Nº 7.285.661, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 989, ciudad, de acuerdo con la Resolución Nº 099 de fecha 15 de junio de 1988, de la Procuración General de la Provincia, por la cual se dispone la cesión del contrato de alquiler del inmueble referido ut-supra, a favor de Fiscalía de Estado; convienen en prorrogar la locación con las modificaciones de las siguientes cláusulas contractuales del Contrato Original:

Cláusula Tercera: El locatario abonará mensualmente en concepto de alquiler la suma de australes quinientos ochenta y seis mil setecientos veintiséis con ochenta y siete centavos. (₳ 586.726,87) suma ésta que deberá ser actualizada bimestralmente, de acuerdo con la variación del Indice de Precios al Consumidor determinado por el INDEC, tomando como base el correspondiente al mes de setiembre de 1989. Esta suma deberá ser abonada por adelantado del 1º al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.

Cláusula Decimóquinta: Los alquileres se pagarán por adelantado y una vez vencidos los meses correspondientes a los mismos, el locatario abonará los intereses pertinentes, conforme a la normativa vigente a la fecha de la firma del presente.

—Se mantienen vigentes las otras cláusulas pactadas en la contratación original.

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa. Dr. Francisco Genovese - Salomón Abdenur.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 309 - 23-2-90 - Expediente Nº 101-0729/89.-

Artículo 1º — Dése por autorizada la comisión oficial, por el viaje del suscripto, hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, integrada por los funcionarios y empleados que a continuación se nominan, a partir del día 26 de noviembre del año 1989:

—Cr. Víctor Manuel Poma, Secretario de Estado de Industria y Comercio.

—Miguel Angel Wayar, Director General de Ceremonial y Audiencias.

—Alfredo Reifenberg, Cat. 23, agente dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

—Lucio Luis, Cat. 14, Piloto; Domino Gatti, Cat. 21, Piloto; y Jaime Capó, Cat. 18, Mecánico, agentes de la Dirección General de Aviación Civil, quienes tripularon el avión ARAVA, Matrícula LV - MHP, el día 26/11/89.

—José Teruelo, Cat. 22, Piloto y Miguel Larumbe, Cat. 22, agentes dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, quienes tripularon el avión LEAR JET 25 - D, Matrícula LV - MST, el día 28/11/89.

Art. 2º — En virtud de lo expuesto anteriormente, se liquidó al piloto Luicio Luis un anticipo de quinientos dólares estadounidenses (U$S 500) al cambio oficial al día anterior al de su efectivo pago, para la atención de los siguientes gastos de los aviones LEAR JET y ARAVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

a) Gastos de combustibles.

b) Tasa de aterrizaje y protección de vuelo.

d) Tasa - Uso aeroestación.

Art. 3º — Los funcionarios y personal antes mencionado, integrantes de la comitiva oficial, percibieron la suma de ciento cincuenta dólares estadounidenses (U$S 150) por día, al cambio oficial al día anterior al de su efectivo pago, en concepto de anticipo de viáticos al exterior. Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a los Departamentos Contables de las Direcciones Generales de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Economía, los importes resultantes de los viáticos y gastos ordenados en los artículos 2º y 3º del presente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Industria y Comercio - Decreto Nº 371 - 6-3-90 - Expediente 38 - 0110/88.-

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio respecto a la solicitud de prórroga de la fecha de puesta en marcha.

Art. 2º — Modifícase el artículo octavo del contrato de promoción industrial aprobado por Decreto Nº 1.868/84 y sus modificatorios Nros. 2.967/86 y 2.968/86, correspondiente al plazo de ejecución del proyecto Frigorífico Bermejo S.A., sin que se alteren las restantes cláusulas del mismo.

Art. 3º — Amplíase el plazo de ejecución de la obra propuesta en la cláusula primera del contrato de promoción aprobado por Decreto Nº 1.868/84 hasta el 31 de agosto de 1992.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 385 - 7-3-90.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de espacios de publicidad realizada en Canal 11 T.V. Salta, por la suma de Australes seis millones cuarenta y siete mil quinientos ochenta (₳ 6.047.580), en concepto de difusión televisual por un total de 770 segundos durante el mes de febrero de 1990, del accionar del Ministerio de Gobierno en sus distintas áreas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva la misma a la orden de Canal 11 T.V. Salta, en concepto de pago de la factura correspondiente a la contratación de referencia, debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 3, U. de Organización 01, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 387 - 7-3-90.-

Artículo 1º — Desígnase con encuadre en lo dispuesto por los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1.886/86 y a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones a la Srta. Mónica Teresita Albesa, D.N.I. Nº 10.494.172, para desempeñarse como secretaria privada del señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, con una remuneración equivalente a la categoría 21.

Art. 2º — Déjase aclarado que la presente designación es con retención del cargo y categoría 15 del cual es titular la Srta. Albesa en el Consejo General de Educación.

M. de Economía - S. de Estado de Industria y Comercio - Decreto Nº 390 - 7-3-90 - Expediente Nº 25 - 004.199/89.-

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, el proyecto de instalación de una planta industrializadora de cereales en la localidad de Piquete Cabado, presentado por la firma A. P. Olmedo Industrial S.A.

Art. 2º — Los organismos del Estado provincial que tienen funciones inherentes a la finalidad de la radicación del proyecto industrial, deberán dar prioridad y brindar el asesoramiento necesario para facilitar la materialización del mismo.

Art. 3º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado provincial.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 391 - 7-3-90 - Expediente Nº 11 - 24.828/89.-

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo del Ministerio de Economía a la Escuela Nº 776, ubicada en el paraje Angosto de Paraní, departamento Orán, un armario de madera, 2 puertas, de 1,36 x 0,33 x 0,93, Matrícula Nº 00159, con

encuadre en el artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y División Patrimonio del Ministerio de Economía, a los fines correspondientes.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 78.408 F. Nº 49.819

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, ubicada en el departamento La Poma, denominado "Don Ignacio", que tramita por Expte. Nº 13.321, la cual se determinará de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1. Se parte del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) coincidente con el punto de labor legal (L.L.) de donde se toman 50 m. con Azimut magnético norte 0º, llegando al punto 1; de este punto 100 m. con Az. 90º al punto 2; de este último 300 m. con Az. 180º al punto 3; de este 200 m. con Az. 270º al punto 8; de este 300 m. con Az. 0º, llegando al punto 9 y finalmente de este último punto 100 m. con Az. 90º llegando al punto 1. Se cierra una pertenencia con 6 has. de superficie. Pertenencia Nº 2: Se parte del punto 3 de la pertenencia anterior tomando 300 m con Az. 180º hasta el punto 4; de este 200 m. con Az. 270º al punto 7; de este 300 m. Az. 0º al punto 8 y finalmente de este punto 200 m. con Az. 90º llegando al punto 3. Este último lado 8 - 3 es coincidente con un lado de la Pertenencia Nº 1. Se cierra así una superficie correspondiente a la Pertenencia Nº 2 de 6 has. Salta, 8 de marzo de 1990.- Dra. María Cristina Marti, secretaria. Juzgado de Minas.-

Imp. ₳ 63.000.- e) 28-3 y 5 y 20-4-90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 78.411 F. Nº 5.782

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/138/90.
Objeto: Piedra esmeril.
Fecha de apertura: 26 de abril de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.
Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 28/3 al 6/4/90

O.P. Nº 78.410 F. Nº 5.782

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/133/90.
Objeto: Crucetas y retenes.
Fecha de apertura: 10 de abril de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.
Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 28/3 al 6/4/90

O.P. Nº 78.409 F. Nº 5.782

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/141/90.
Objeto: Adquisición Rptos. p/Carreteles Foster.
Fecha de apertura: 26 de abril de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 28/3 al 6/4/90

O. P. Nº 78387 F. Nº 5779

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Cañería de P.V.C. de diversos diámetros":
Presupuesto oficial: ₳ 518.341.705,00
Precio del pliego: ₳ 321.083,00
Fecha y hora de apertura: 17-4-90 a Hs. 10.
Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España Nº 887 - Salta.
Consultas de pliegos: Dpto. Producción Interior - (Caseros al 2.600) Alto Molino.
Venta de pliegos: España 887 - Dpto. Comercial.

La Administración General

Valor al cobro ₳ 48.000 e) 27 y 28-3-90

O. P. Nº 78388 F. Nº 5779

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de cañería de hormigón comprimido de diversos diámetros":
Fecha y hora de apertura: 18-4-90 a Hs. 10.
Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España Nº 887 - Salta.
Precio del pliego: ₳ 242.128,00
Consultas de pliegos: Dpto. Producción Interior - (Caseros al 2.600) Alto Molino.
Venta de pliegos: España 887 - Dpto. Comercial.

La Administración General

Valor al cobro ₳ 48.000 e) 27 y 28-3-90

O. P. Nº 78389 F. Nº 5779

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la "Adqui-

sición de piezas especiales de HºFº y P.V.C. para cañerías de diversos diámetros y marcos con tapas de HºFº para boca de registro":

Presupuesto oficial: ₳ 119.818.911,00

Fecha y hora de apertura: 17-4-90 - Hs. 11.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España Nº 887 - Salta.

Precio del pliego: ₳ 105.273,00

Consultas de pliegos: Dpto. Producción Interior - (Caseros al 2.600) Alto Molino.

Venta de pliegos: España 887 - Dpto. Comercial.

La Administración General

Valor al cobro ₳ 48.000 e) 27 y 28-3-90

O. P. Nº 78390 F. Nº 5780

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/145/90.

Objeto: Cloruro de calcio.

Fecha de apertura: 24-4-90 - Horas 12,00.

Valor del pliego: ₳ 50.000,00

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 27-3 al 5-4-90

O. P. Nº 78391 F. Nº 5780

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/147/90

Objeto: Hidróxido de sodio.

Fecha de apertura: 24-4-90 - Horas 12,00.

Valor del pliego: ₳ 50.000,00

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 27-3 al 5-4-90

O. P. Nº 78. 78372 F. Nº 49783

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C O M U N I C A D O

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta, comunica que por razones de fuerza mayor, ha dispuesto la prórroga de la fecha de apertura de las licitaciones públicas detalladas a continuación, de acuerdo al detalle allí consignado:

Lic. Púb. Nº 16/89 - Const. de 155 Viv. en Limache: 27-0490 - Hs. 9,00.

Lic. Púb. Nº 17/89 - Const. de 134 Viv. en Limache: 30--4-90 - Hs. 9,00

Lic. Púb. Nº 18/89 - Const. de 106 Viv. en Limache: 2-5-90 - Hs. 9,00.

Lic. Púb. Nº 19/90 - Const. de 162 Viv. en Limache: 3-5-90 - Hs 9,00.

Lic. Púb. Nº 20/89 - Const. de 123 Viv. en El Carril: 4-5-90 - Hs. 9,00.

Lic. Púb. Nº 21/89 - Const. de 306 Viv. en Tartagal: 4-5-90 - Hs. 11,00.

C.P.N. Oscar Enrique Alvarez, Gerente General (I.), Inst. Prov. de Des. Urb. y Civ., a cargo despacho presidencia - Ar. Elba Vedoya de Fontanilla, Gerente Desarrollo y Renov. Urb. (I.), Inst. Prov. de Desarrollo Urb. y Viv.

Imp. ₳ 48.000 e) 26 y 27-3-90

O. P. Nº 78362 F. Nº 49768

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 16 de abril de 1990 a horas 11:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición en alquiler con opción a compra de una central telefónica con destino a la Secretaría de Estado de Casa de Salta. Precio del pliego de condiciones ₳ 50.000 (australes cincuenta mil), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en Departamento Contable de Gobernación Centro Cívico "Grand Bourg" - 4400 Salta o en Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - Capital Federal.

La Dirección

Imp. ₳ 48.000 e) 26 y 27-3-90

O. P. Nº 78361 F. Nº 49765

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 2, a realizarse el día 11 abril de 1990 a Hs. 11:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de pan con destino a la Secretaría General de la Gobernación y Reparticiones dependientes de la misma, cuyo monto aproximado asciende a la suma de ₳ 28.595.820 (australes veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos veinte). Precio del pliego de condiciones ₳ 10.000 (australes diez mil), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en el Departamento Contable de la Gobernación Centro Cívico "Grand Bourg" - 4400 Salta o Casa de Salta - Diagonal Norte Nº 933 - Capital Federal.

La Dirección

Imp. ₳ 48.000 e) 26 y 27-3-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 78.407 F. Nº 5.781

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración Norte - División Proveeduría

C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00139/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabeza. Marca Molisán.

Monto: Australes un millón setecientos sesenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 28/3/90

O.P. Nº 78.406 F. Nº 5.781

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración Norte - División Proveeduría

C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00140/00/00.

Objeto adquisición de: Galletas salvado. Galletas Cerealitas, Bizcochos, Galletas Fresch-Pack. Fideos Nido. Fideos Cabello de Angel. Arveja remojada. Salsa Pomarola. Salsa Portuguesa. Puré de tomate. Tomatino. Choclo cremoso. Choclo en grano. Garbanzo remojado. Poroto remojado. Jardinera hortaliza. Dulce de membrillo. Mermeladas (durazno, naranja, tomate, frutilla, manzana). Mermelada bajas calorías (durazno, damasco). Vinagre de vino. Vinagre de manzana. Vinagrera de vino y de manzana, etc.

Monto: Australes treinta y tres millones ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos.

Proveedora: Canale S.A.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 28/3/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78395 F. Nº 49794

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez C. y Com. 10ma. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de su última publicación, a todos los acreedores y herederos que se crean con derecho en los autos "Tarifa, Josefa Justina, Sucesorio", Expte. B-04009, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de agosto de 1989. Adriana García de Escudero - Secretaria.

Imp. ₳ 42.000 e) 27 al 29-3-90

O. P. Nº 78394 F. Nº 49796

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana I. Galli de Heredia, en autos "Sucesorio de Quatrocchi, Antonello Juan" Expediente B-07200/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de diciembre de 1989. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000 e) 27 al 29-3-90

O. P. Nº 78392 F. Nº 5242

La Dra. Susana Raquel Alday, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en Expte. Nº B-06242/89, caratulado "Cripezzi, Francisco Héctor - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 21 de marzo de 1990. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 27 al 29-3-90

O.P. Nº 78.364 F. Nº 49.780

El Dr. Guillermo A. Posadas, Juez Civil y Comercial, 6ta. Nom., cita y emplaza en el Expte. B - 07.171 - Sucesorio, por treinta días, a los herederos o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Delia Alicia Bouhid Chagra, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.- Salta, 26 de febrero de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000 e) 26 al 28/3/90

O.P. Nº 78.351 Rec. s/c. Nº 5.239

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Ccial. de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos "Campuzano, Antonio, Sucesorio" Expte. Nº 1B-08.046/89, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Secretaría, 19 de marzo de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. Secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo e- 23 al 27-3-90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 78.403 F. Nº 49.814

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

Judicial: Finca en Anta. Derechos y acciones.-

El día 30 de marzo de 1990, a horas 11.00, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de esta ciudad de Metán, provincia de Salta, por disposición del Dr. Alberto A. García, Juez (interino) del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Botteri, Carlos vs. Luna de Palomo, Bersabé Argentina; Luna, Zoilo B.; Luna, Francisca s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 2.214/87, Secretaría a cargo de la Dra. Aurora E. Figueroa; remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal ₳ 37.692 (Australes treinta y siete mil seiscientos noventa y dos) los derechos y acciones de los co - ejecutados: Zoilo Belindo Luna y Bersabé Argentina Luna de Palomo, sobre el inmueble "Sauce Bajada", Catastro en mayor extensión Nº 495, del departamento Anta, 3ra. sección, equivalente 2/25avas. partes de las 2/10 que constituye el acervo sucesorio de doña Francisca de Salas Maza de Pérez, lo

que representan 416 hectáreas aproximadamente. En el fondo hay unas 50 hectáreas desmontadas, 4 viviendas de adobe, acequia de riego, varios hornos para carbón explotados por los señores Mariano y Vicente Vaca, viven los señores Zoilo B. Luna, Francisca Luna de Maldonado, su marido, hijos y nietos, y otros ocupantes. Se ubica a unos 40 kms., aproximadamente, al sud de la localidad de El Quebrachal, sobre camino a Santiago del Estero. Límites generales: Norte, finca San Rafael; Sur, finca San Miguel; Este, tierras fiscales; y Oeste, río Pasaje. El inmueble puede ser revisado en horario comercial. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio y comisión de ley 10% a cargo del comprador, saldo al aprobarse la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, martillero público, 9 de Julio Nº 253, Metán. Publicaciones 28, 29, 30-3-90. "Lo s/borrado, vale". Metán, 15 de marzo de 1990. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. ₳ 56.000 e) 28 y 29/3/90

O.P. Nº 78.402 F. Nº 49.809

JUDICIAL EN ORAN

Por: CARLOS ARTURO CURA

Un televisor color 20". Un centro musical Hitachi.

El día 30 de marzo de 1990, a horas 18.30, en mi oficina de calle 25 de Mayo 242, Orán, remataré sin base y al contado: Un televisor marca Telefunken Pal Color, modelo 1340 - Nº 500982 de 20". Un centro musical, marca Hitachi, modelo SDT 118, con dos amplificadores s/nº a la vista, sin funcionar. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial del D.J.N. Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos "Chaile Nacif, Héctor Edgardo vs. Sánchez de Sequeira, María M." - Ejecutivo. Expte. Nº 5.521/89. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, de Salta, comisión de ley del 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, exhibición del bien en 25 de Mayo 242.- S/b.: "30" vale.-

Imp. ₳ 14.000 e) 28/3/90

O.P. Nº 78.401 F. Nº 49.810

JUDICIAL EN ORAN

Por: CARLOS ARTURO CURA

El día 30 de marzo de 1990, a horas 19.00, en mi oficina de calle 25 de Mayo 242, Orán, remataré sin base y al contado: Travesaños para cama, de palo amarillo; 8 paq. de 16 unidades c/paq., de 1½ x 1½ x 0,70 y 15 unidades sueltas de igual medida: 4 paqtes. de 16 unidades cada paq. de 1 ½ x 2 x 0,60; 8 paquetes de 12 unidades c/paq. de 2 x 2 x 0,60; 11 paquetes de 12 unidades c/paq. de 1½ x 2 x 0,80 c/u.; 2 paquetes de 12 unidades c/paq. de 1½ x 2 x 0,90 c/u.; 5 paquetes de 12 unidades c/paq. de 1½ x 2 x 0.70 c/u.: 1 paquete de 12 unidades de 1½ x 2 x 0,75 c/u.; 1 paquete de 9 unidades de 2 x 2 x 0,60 c/u.; 9 paquetes de 9 unidades c/paq. de 1½ x 2 x 2 c/u.; 7 paquetes d e9 unidades c/paq. de 1½ x 2 x 1,50 c/u.; 11 paquetes de 49 unidades c/paq. de ¾ x ¾ x 0,60 c/u.; 297 unidades de 1½ x 3 x 1,50 c/u.; 574 unidades de 1½ x 3 x 0,90 c/u.; Varillas de cebil: 72 paquetes de 12 unidades c/paq. de 1½ x 2 x 1 c/u.; 73 paquetes de 12 unidades c/paq. de 1½ x 2 x 1. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial del D.J.N. Orán; Secretaría a cargo de la Dra Adriana R. T. Manfredini, en autos "Peralta, Alberto c/Rossitto, Miguel", Ejecutivo. Expte. Nº 32.675/89. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, de Salta. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil.- S/b.: "30" vale.-

Imp. ₳ 14.000 e) 28/3/90

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 78382 F. Nº 49789

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Alejandro Vásquez, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro; sito en Callao 635 2º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en autos caratulados "Mastellone Hermanos S.A. s/Concurso Preventivo" se ha fijado nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, el día 10 de agosto de 1990, a las 11 horas, a realizarse en el estadio del club Obras Sanitarias de la Nación, Avda. del Libertador 7395 de Capital Federal. Los acreedores deberán concurrir a dicho local a partir de las 8,00 horas del día 9 de agosto de 1990 a acreditar su personería, y hasta las 18 horas para participar de la Junta de Acreedores a realizarse el día siguiente. Se ha designado asimismo, como nueva fecha para la presentación de la propuesta de acuerdo preventivo, el día 11 de junio de 1990 y para la presentación por la Sindicatura del informe previsto en el Art. 40 L.C., el día 4 de julio de 1990, respectivamente. Buenos Aires, 14 de marzo de 1990. Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretario.

Imp. ₳ 55.000 e) 27-3 al 2-4-90

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 78.400 F. Nº 49.808

La doctora Silvia Sonia Pérez, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos "Moya, Jesús Margarita s/Adopción plena de la menor María Natalia Acuña", Expte. 2 A - 94.560/88, cita a la madre de la menor, Ana María Acuña, a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por dos (2) días. Salta, 13 de marzo de 1990.- Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. ₳ 22.000 e) 28 y 29-3-90

O. P. Nº 78397 F. Nº 49799

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación Jurisdic-

ción Centro, provincia de Salta, a cargo del Dr. Mario Salvadores, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados "Saravia Eduardo Raúl y Gutiérrez de Saravia, Sonia del Valle - Adopción plena de la menor Jimena Alejandra Mamaní", Expte. Nº 1B-0711, en los que se autoriza a la publicación de edictos por el término de tres días para que comparezca la Sra. Juana Mamaní ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en turno para que la represente. Fdo. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario. Salta, 6 de diciembre de 1989.

Imp. ₳ 33.000 e) 27 al 29-3-90

O. P. Nº 78377 F. Nº 5240

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en los autos caratulados: "Mena, Benancio Ovando vs. Espelta, Emilio - Serrey, Carlos y otros - Escrituración", cita a don Severo Veizaga y/o de sus herederos y para que dentro del plazo de seis (6) días de la última publicación se presenten al proceso a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese término se les designará Defensor Oficial que los represente. Edictos por dos días. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación Dr. Ricardo H. Barbarán, Secret.

Sin cargo. e) 27-3 al 2-4-90

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 78.405 F. Nº 49.817

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Capitalización Revalúo Ejercicio 31/3/87

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 19/3/88 y la Asamblea Ordinaria del 30/9/89, que aprobó la conversión de las acciones, el Directorio ha resuelto poner a disposición a partir del 30/3/90 contra presentación de los respectivos títulos y en proporción a las respectivas tenencias 29.750.000 acciones ordinarias al portador, de 5 votos, v₳n. 0,001 cada acción, o sea ₳ 29.750 en concepto de parte del saldo Ley 19.742 capitalizable. Domicilio capitalización: Avda. Belgrano 990, Piso 4º, Capital Federal.- El Directorio.

Abel F. Nocetti
Presidente

Imp. ₳ 24.000 e) 28/3/90

O.P. Nº 78.404 F. Nº 49.816

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Canje Acciones en Circulación

Se comunica a los señores accionistas, por un día, que la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A.", ha resuelto en virtud de lo aprobado en Asamblea Ordinaria del 30/9/89, proceder al canje de todas las acciones en circulación (250.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 5 votos, v/n. ₳ 0,001, cada acción) por acciones de iguales características, pero al portador. Asimismo el Directorio en su reunión de fecha 12/3/90 estableció el día 30/3/90, como fecha de iniciación del canje.- El Directorio.-

Abel F. Nocetti
Presidente

Imp. ₳ 24.000 e) 28/3/90

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 78.412

Saldo anterior	₳ 13.277.037
Recaudación del día 27-3-90	₳ 474.900
TOTAL	₳ 13.751.937